

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-03
		Versión: 3.0
	OTRO SI MODIFICATORIO NO 02	Fecha:01/06/2025
		Página 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATO NO	RESOP-CPS03-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS NIT. 800111304-2
CONTRATISTA:	FID PROY S.A.S. Nit. 900966361-4 Rep. Legal: MADELEYNE VALENCIA ORDOÑEZ C.C. No. 1.085.271.773 expedida en Pasto (N)
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA URBANA Y EL CORREGIMIENTO DE SANTANA MEDIANTE VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS ESP.
VALOR:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES.
FECHA DE TERMINACION No 01	30 DE ABRIL DE 2026
ADICIONAL No 01 (Valor y Plazo)	\$85.500.000
	Valor total del contrato \$260.500.000
	UN (01) Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION No 02	15 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber **OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ** mayor de edad y vecino del Municipio de Puerto Asís Putumayo, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.087.752.922 Expedida en Policarpa, quien obra en este contrato como GERENTE y por tanto, Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P., nombrado mediante Decreto No 103 del 16 de Junio de 2025 y posesionado en el cargo mediante Acta No. 035 del 16 de Junio de 2025, en la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Puerto Asís Putumayo, con Personería Jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No. 228 del 12 de mayo de 1990, identificada tributariamente con NIT 800111304-2, con domicilio en Puerto Asís Putumayo, facultado legalmente para contratar según el Decreto 228 del 12 de mayo de 1990 y el ARTÍCULO 9 del Acuerdo No. 005 de Junta Directiva No 002

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-03
		Versión: 3.0
	OTRO SI MODIFICATORIO NO 02	Fecha: 01/06/2025
		Página 2 de 3

del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica adiciona y complementa el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, Empresa de Servicios Públicos, por medio del cual aprobó el Manual de Contratación de la EAAAP ESP. Además de las disposiciones legales concordantes, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, por una parte., y de la MADELEYNE VALENCIA ORDOÑEZ identificada con Cédula de ciudadanía: No. 1.085.271.773 expedida en Pasto (N), obrando en nombre y representación de **FID PROYS.A.S.** Nit. 900966361-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA., y **PATRICIA NAVARRO CARDENAS**, Coordinadora Operativa y Ambiental de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, en calidad de SUPERVISORA; hemos convenido en suscribir un MODIFICATORIO EL PLAZO del presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- El servicio de recolección de residuos sólidos es esencial y no puede interrumpirse. Según la Ley 142 de 1994, las empresas de servicios públicos domiciliarios deben garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad. La falta de un vehículo compactador comprometería esta obligación.
- La prestación del servicio de transporte de residuos sólidos mediante vehículo compactador en el área urbana y en el corregimiento de Santana continúa siendo una necesidad prioritaria, estratégica e impostergable para el municipio de Puerto Asís, en razón a su impacto directo en la salubridad pública, la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento normativo del servicio público de aseo.
- Que en la modificación No 01 realizada al contrato, se adiciono valor y plazo al contrato inicial, quedando como fecha de vencimiento el 15 de mayo de 2026. Sin embargo teniendo que a la fecha, no se ha agotado el 100% del P.O, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato a fin de continuar prestando el servicio de manera interrumpida.

Que es deber del Gerente velar por el fortalecimiento institucional, garantizando las condiciones y recursos necesarios para el efectivo accionar de las dependencias, para así lograr el mejoramiento de la gestión

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y especialmente a lo establecido en el Acuerdo No. 005 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica adiciona y complementa el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, Empresa de Servicios Públicos, en su Numeral 16.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO. NUMERAL 16.5.2. Prorroga del contrato. *"(...) hace referencia a una extensión o ampliación en tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato"*

Por lo anteriormente expuesto, se ha convenido lo siguiente:

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-03
		Versión: 3.0
	OTRO SI MODIFICATORIO NO 02	Fecha:01/06/2025
		Página 3 de 3

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 5 – PLAZO DEL CONTRATO No. RESOP-CPS03-2026, con el fin de adicionar UN (01) MES MAS, adicional al contrato inicial, quedando como fecha de terminación el 15 de Junio de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. El Contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías de acuerdo al valor y plazo adicionado al Contrato No RESOP-CPS03-2026

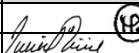
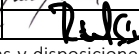
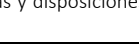
CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato No. RESOP-CPS03-2026, y disposiciones no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA QUINTA – PUBLICACIÓN En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOPII que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

El Modificatorio del contrato electrónico se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de las partes en la plataforma SECOP II., tal y como lo dispone el art. 4 del Decreto 2364 de 2012. En las condiciones del “(...) **Artículo 5°. Efectos jurídicos de la firma electrónica.** La firma electrónica tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma, si aquella cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3° de este decreto.”

En constancia y aceptación, se firma en Puerto Asís, a los Catorce (14) días del mes de Mayo de 2026.

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ	María Camila Cubillos	Jefe Oficina Jurídica de la EAAAP ESP	
APROBO	Patricia Navarro Cárdenas	Coordinadora Operativa y Ambiental de la EAAAP ESP	
PROYECTÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación de la EAAAP ESP	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			